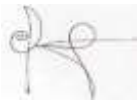


Al Despacho del señor Juez. Informando que la parte demandada presentó memorial donde solicita corregir el requerimiento y sea dirigido a la EPS SANITAS. Sírvese proveer. Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



ADRIANA ISABEL COTE TOBAR
Secretaria Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 1522- I

Visto el informe secretarial, otea esta Judicatura que no está demás el requerimiento elevado a ADRES en auto de calenda del 25 de octubre de 2021, por lo que procede a mantener tal medida, ahora, ante la nueva pretensión aras de colaborar con el petitorio elevado por la parte ejecutante, el Despacho oficiará a través de secretaría, a la entidad de salud EPS SANITAS, para que informe cuál es la persona natural o jurídica que actualmente se encuentra cotizando salud y pensión a favor de la parte demandada en este caso la señora:

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63317217
NOMBRES	MARTHA LILIANA
APELLIDOS	CHAHIN ACOSTA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	FLORIDABLANCA

Lo anterior, se le concede un término de 10 días hábiles, para que allegue la información requerida, en razón a ser incorporado dentro del proceso ejecutivo para un mejor proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCIS FLOREZ CHACÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021.



ADRIANA ISABEL COTE TOBAR
Secretaria Ad-hoc